

EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion 39.

Mahon, Miércoles 15 de Febrero de 1893.

Año XXII. Núm. 5.927.

Desde Madrid

11 Febrero.

Sr. Director de EL BIEN PÚBLICO.

Muy Sr. mio: Los frutos de esta política de contemplaciones y benevolencias que viene teniendo el gabinete Sagasta con los enemigos de las instituciones, va ya produciendo los consiguientes resultados, poniendo á estos en un estado tal de exaltacion y audacia, que llegan á atascar sin miramiento ni consideracion de ningún género á aquellas altas personalidades, símbolo y encarnacion de la patria y de la Sociedad, que por ministerio de la Ley son indiscutibles é inviolables.

El escándalo producido ayer con motivo del «meeting» que la juventud republicana celebró en el teatro Martín para conmemorar la desconsoladora fecha del aniversario de la proclamacion de la República, fué inaudito, y no hay ejemplo, desde aquellos malhadados tiempos de agitacion y desorden, de atrevimiento tal, ni de tan grande descaro.

Allí se pronunciaron con torpe frase conceptos burlescos y escarnecedores de las instituciones, á ciencia y paciencia de la autoridad que acudió; allí se dirigieron groseras acusaciones á los partidos monárquicos, afirmando que sus hombres, sólo subían al poder con el propósito de «robar» (palabras textuales); y así hubieran seguido sin que nadie pusiera coto ni castigo á tan desatentado cinismo, si á última hora no les hubiera dado gana de emprenderla directamente, y en el mismo repugnante tono, con las augustas personas que ostentan la más alta representacion de la patria y de las instituciones.

Entonces y sólo entonces, fué cuando el delegado de la autoridad, comprendiendo todo el grave alcance de su censurable indiferencia, atreviose á declarar disuelta la reunion, y allí fué de ver aquel teatro convertido en campo de Agramante, que á duras penas pudieron desalojar los agentes de policia.

Pero siéntense tan envalentonados estos revoltosos, con la impunidad en que la benevolencia del Gobierno deja todos sus actos, que lanzando mueras y gritos subversivos, y armando espantosa confusion y algarabía, se derramaron por las calles de la Corte, produciendo á tan altas horas de la noche el consiguiente sobresalto en la poblacion tranquila y agena á semejantes extemporáneas algaradas; y sólo cuando el gobernador comprendió amenazada su posicion por el caracter motinesco que aquel tropel iba adquiriendo, ordenó á la fuerza que dispersara los grupos, dando lugar á carreras y confusiones y protestas, que causaron la distraccion y el placer de los curiosos y desocupados.

He ahí que ejemplos de respeto á los Poderes constituidos y de obediencia á la Ley, dan los enemigos del trono, en la misma capital de España, cuando estamos bajo la égida de gobiernos fusionistas-liberales.

Continúe, continúe el Gobierno por el camino de esas tolerancias y benevolencias

que los resultados de su conducta, no habrán de hacerse esperar.

Esta tarde se celebrará Consejo de ministros en la Presidencia, para continuar el examen de los presupuestos parciales los ministerios de Estado y Gracia y Justicia.

La candidatura republicana por Madrid la componen los Sres: Pl Margall y Benot, federales; Ruiz Zorrilla y Esquerdo, progresistas; Salmeron y Pedregal, ó Figuerola, centralistas.

Telegramas recibidos de Nueva York dan noticia de un horroroso incendio ocurrido en el manicomio de Dover, poblacion del Estado de New Hampshire. Se encontraron cuarenta y cuatro cadáveres, completamente carbonizados. Casi todas las construcciones del establecimiento quedaron reducidas á escombros. Sospéchase que el autor del incendio ha sido algún asilado.

En la Cámara francesa se presentó ayer una proposicion de ley, suscripta por 80 diputados, pidiendo lo siguiente: Un aumento de 70 céntimos por grado alcohólico y por hectólitro, hasta 10 grados y 9 décimas, estableciéndose este aumento no sólo en la tarifa mínima, sino tambien en la máxima. Que á partir de los 11 grados se pague igual derecho que hasta los 10, y además, por cada grado en adelante, un recargo de arancel igual al derecho de consumos del alcohol; este recargo es solo para los vinos españoles. Y que los expendedores de vinos, al vender los de origen extranjero, adviertan su procedencia.

La prensa de París y la extranjera protesta en favor de Fernando de Lesseps, juzgando demasiado severa la sentencia. Algunos periódicos entre ellos «El Fígaro» piden el indulto para el que mereció el epíteto de «gran francés». Se cree que el presidente de la República firmará en breve el decreto de indulto.

El «meeting» que la Juventud Republicana celebraba anoche, en el teatro Martín de esta Corte, fué disuelto por el delegado del gobernador, que juzgó subversivas algunas frases del orador Sr. Cadiñamos. Es indescriptible la confusion que siguió á las palabras del delegado. Púsose en pié la concurrencia, y dando gritos de ¡Viva la República! ¡Muera la Monarquía! ¡Abajo los tiranos! ¡Muera Sagasta!, se dirigió con furia al escenario. Un gran número de individuos de la policia secreta y de guardias de orden público entraron en el salon, y, después de grandes esfuerzos, desalojaron el local. Los concurrentes al «meeting» dirigieron en manifestacion al Gobierno civil.

Dicen de Italia que se han encontrado las letras de cambio á la orden de muchos políticos importantes, que pagó el Banco Romano, y que se hallan comprometidos más de cien diputados.

Anoche se reunió en el Ateneo la Comision ejecutiva para erigir un monumento al insigne poeta Zorrilla, acordando, entre otros asuntos, rogar á las Sociedades y corporaciones que han nombrado representantes abrir listas de suscripcion, encabezándolas sus respectivas Juntas directivas.

Hoy se celebrarán en Madrid varias y numerosas reuniones para solemnizar el 20 aniversario de la proclamacion de la República en España.

La Compañía del ferrocarril de Alcoy á Gandia ha resuelto establecer varias tarifas especiales locales, para el transporte de las mercancías que en mayor escala se envian por dicha línea. Estas tarifas regirán desde el próximo domingo, 17 del actual.

Ayer ocurrieron en Marsella varias defunciones sospechosas. El Gobierno francés ha enviado á dicha poblacion un delegado de higiene para dirigir y vigilar las medidas de aislamiento, para que la epidemia no se extienda.

Suyo affmo. Q. B. S. M.—EL CORRESPONSAL.

París 9 de febrero

Leemos en un periódico de París:

«Está visto que el asunto de los panaderos de Marsella dará pié todos los días á nuevas reflexiones. Tenemos á la vista el texto de la disposicion de la Municipalidad que ha provocado el conflicto, y á continuacion de los artículos en que se fija la tasa oficial, encontramos lo que sigue:

Art. 3.º La tasa oficial no será aplicable mas que á los panes de primera y de segunda calidad que pesen 400 gramos á lo menos.

Art. 4.º Los panaderos estarán obligados á tener constantemente en sus tiendas provisiones de pan de tasa.

Así, pues, segun estos dos artículos, los panaderos están obligados á tener en sus tiendas, á todas horas, pan de primera y de segunda calidad, si no quieren verse citados á juicio verbal. Ahora bien, de una parte no hay demandas de pan de segunda clase en los barrios acomodados del centro de la ciudad, y por otra parte en los arrabales y en los suburbios hay panaderos que no espandan diariamente una sola libra de pan de primera calidad.

En rigor, se soportará la tasa oficial, pues en último resultado hay aqui tan solo una cuestion de amor propio, desde el momento en que se ha aceptado la tasa; pero la obligacion de tener en las panaderías pan que se tiene la seguridad de que no se ha de espender, subleva el ánimo hasta de los hombres mas acomodaticios.

Se comprenderia en rigor que la Municipalidad socialista, dado su desprecio de la libertad individual, obligase á todos los panaderos á espender algunos panes de segunda calidad para contentar á los consumidores pobres de los barrios ricos; pero no puede comprenderse la pretension de

imponer á los panaderos de los barrios escéntricos la venta de pan de primera calidad. ¡Cómolo! ¡Los partidarios de la nivelacion absoluta demostrar tanta deferencia por la delicadeza de ciertos estómagos! ¡Mas, ved, ciudadanos, que eso son escrúpulos aristocráticos! Desde el momento en que vosotros gobernais, poned á todos los consumidores al régimen del pan de segunda calidad! Así, por lo menos, estareis dentro de la lógica de vuestras teorías.

Es verdad que, por de pronto, la lógica no parece estar en predicamento en la gran ciudad de los focos. Quizás sería oportuno recordar á los señores de la Casa Consistorial que el capricho debe tener sus límites.... hasta en Marsella.»

Gacetilla

Han desaparecido como una sombra fugitiva para confundirse en el piélagos insondable del tiempo los últimos días de carnaval, habiéndose notado en el de ayer mayor animacion y mayor número de máscaras que en los anteriores; pues favorecida por un día primaveral la mayoría de la poblacion invadió las calles, que se vieron incesantemente transitadas y los casinos en extremo concurridos.

Por la noche hubo baile en las sociedades recreativas que estuvieron muy animados, y como si les costara pena á los amigos de Terpsicore cesar en su favorita diversion, la hubieron prolongado más allá de los límites que aconseja la prudencia; lo cual indica que el carnaval, con las diversiones que le son características, ha ofrecido grato solaz á sus aficionados y ha contribuido notablemente al general esparcimiento, siendo fuerza consignar que ha transcurrido sin que se tenga que lamentar incidente alguno en que hayan tenido que intervenir las autoridades, de lo que nos congratulamos.

En el vapor «Leon de Oro» ha llegado esta tarde á Ciudadela nuestro queridísimo amigo el Sr. Duque de Almenara-Alta, quien, como saben nuestros lectores, se presenta candidato para Diputado á Cortes en las elecciones que han de verificarse el domingo día cinco del próximo Marzo.

Damos á nuestro distinguido amigo el mas cordial saludo de bienvenida.

A las 6 de la tarde de ayer, un repique de campanas dió la noticia al pueblo de que acababa de llegar S. S. Ilustrísima el Sr. Obispo de Menorca. Le acompaña el capellan de honor Rdo. Sr. don Pedro Santmartí.

Esta mañana ha abandonado las aguas de nuestro puerto con rumbo á Cagliari el yacht inglés «Roseneath» entrando de arribada á las pocas horas por efecto del temporal y gruesa marejada que reina en nuestra costa.

Con el Memento y la Ceniza se abre la Cuaresma y se cierra con el Resurrexit y la Aleluya.

Meditemos sobre ellos: veamos cómo el recuerdo saludable de que somos polvo y en polvo hemos de convertirnos, trae aparejada la inefable esperanza de resurrección y la gloria sempiterna.

¡Desgraciado del hombre que durante la Cuaresma se aparta de sí, el recuerdo de esa ceniza que somos! Para él no será comprensible el *resurrexit* ni tendrán más valor que los cantos fúnebricos los himnos de victoria de la Pascua magna de Resurrección.

Quien no medita el *Memento* no cantará *Aleluya*, y, el mundo sin la esperanza de una resurrección y un triunfo perdurable, eternamente feliz, fuera lóbrega cárcel y martirio insufrible fuera... eterno morir.

Mañana á las nueve el Ilmo. y Rvdmo. señor Obispo de esta Diócesis bendicirá y consagrará las campanas recientemente adquiridas para la Parroquia de Mtra. Señora del Carmen de esta ciudad.

Terminada la bendición serán aquellas subidas á la torre de dicha iglesia, y un repique anunciará al vecindario la feliz terminación del acto, cantándose inmediatamente una *Salve á María Santísima* en acción de gracias. Al anochecer después del toque de Oración se doblarán las campanas y terminado el Santo Rosario se cantará un Responso en sufragio del alma de la insigne benefactora de dicha Parroquia doña Ana Cardona y Netto (q. e. p. d.).

Así mismo en los tres días sucesivos y también al toque de oración se doblará á muerto en sufragio de todos los feligreses de la misma Parroquia, que han fallecido durante este tiempo en que aquella se ha visto privada de campanas.

No habiéndose pedido efectuar durante la próxima pasada temporada de Carnaval en nuestro Teatro Principal la función á beneficio del inteligente Mtro. Sr. Bellísimo ésta tendrá lugar mañana por la noche en el expresado Coliseo poniéndose en escena la siempre aplaudida obra de Mascagni «Cavalleria Rusticana» y el tercer acto de la ópera «Gioconda» además en los intermedios la Srita Avoledo cantará acompañada al piano por el beneficiado la melodía en español «Mi Bien» la orquesta ejecutará la ópera de Beethoven «Carlota» y el Sr. Seguí tocará al violín la bonita romanza «A une fleur».

Dadas las generales simpatías de que goza en esta ciudad el Mtro. Sr. Bellísimo, es de esperar se vea sumamente concurrida la expresada función.

Se han puesto en circulación una nueva serie de billetes del Banco de España, de 100 pesetas, que lleva la fecha de 1.º de Junio de 1889.

En el presupuesto venidero figurarán armados formando la escuadra de instrucción los buques de primera clase Pelayo, Infanta María, Vizeya, Reina Regente, Alfonso XII, Reina Mercedes y Conde de Venadito.

Circulan billetes falsos de 25 pesetas con el busto de Goya. Diferenciase de los legítimos en que el busto está borroso y el tejido que trama el papel en una de sus orillas, es burdo, notándose á simple vista su mala disposición.

El próximo Domingo á las tres y media de la tarde se reunirá en el casino «El Isleño» la comisión recreativa que ha tenido á su cargo durante el finido carnaval la empresa de bailes y otras diversiones.

Si el Sr. Mercadal se propuso con su viaje á Palma obtener, como se ha asegurado, de los fusionistas mallorquines que se declarara la incapacidad de los concejales Sres. Orfila, Ballester y Escudero, puede estar satisfecho de su viaje; pues por esta vez han alcanzado los rodriguistas su propósito.

El lunes último el Sr. Gobernador de la provincia, haciendo uso de su voto de calidad, decidió el empate de la comisión provincial en el sentido desfavorable á dichos concejales.

Como se vé, pues, el Sr. Mercadal y sus amigos han logrado más de lo que podían prometerse y más de lo que tenía solicitado el autor de la reclamación toda vez que éste se limitaba á solicitar que se instruyera el oportuno expediente de incapacidad de los mencionados concejales, y el Sr. Gobernador de la provincia, más realista que el Rey, pide á la comisión provincial que informe sobre la incapacidad, de aquellos, se presenta á presidir la comisión provincial, formula en la sesión la proposición de que se diga al Gobierno que se consideran incapacitados los Sres. Orfila, Escudero y Ballester para ejercer el cargo de concejales del Ayuntamiento de Mahon, y logra con su voto de calidad que su proposición resulte aprobada, y que el informe de la comisión provincial vaya al gobierno de provincia en los términos por él pretendidos.

Pedir más fuera gollería; pero la cosa nos parece tan anormal y fuera de lo regular y corriente, que nos creemos dispensados de entrar en comentarios, mayormente cuando aquí todo el mundo sabe y conoce cuales son los móviles que han guiado á los inspiradores del hecho que nos ocupa. Sin embargo, juzgamos oportuno publicar íntegro el dictámen de la ponencia, porque en él se expone la doctrina legal que reina en la materia.

Excmo. Sr.

La Comisión provincial ha examinado el expediente instruido á instancia de D. José Seguí, Concejale del Ayuntamiento de Mahon, y de él resulta; Que el nombrado don José Seguí y Pons en instancia dirigida al Sr. Gobernador civil de esta provincia expuso que en la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de Mahon el día 19 de Mayo del año último presentó una proposición pidiendo que dicho Ayuntamiento acordase la instrucción del expediente de incapacidad de D. Juan Orfila y Pons, don Pedro Ballester y Pons y D. Bartolomé Escudero y Manent, Presidente y concejales del mismo Ayuntamiento, y que una vez instruido con arreglo á lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 11 del R. D. de 24 de Marzo de 1891 y uniéndosele los justificativos necesarios, previo empleo de los interesados se remitiera á la Comisión provincial para su resolución. Y que en vista de que el Alcalde de Mahon había impedido que se diese cuenta de aquella proposición acudia á dicha autoridad en solicitud de que se sirviese disponer que el Ayuntamiento de Mahon se halla en el deber de acordar la inmediata incoación del expediente de incapacidad de los Sres. Orfila, Escudero, y Ballester, á fin de que por los trámites legales sea resuelta aquella en conformidad á las disposiciones vigentes.

El recurrente Sr. Seguí alega como causa de incapacidad contra dichos tres Concejales, el primero de los cuales es además Presidente del Ayuntamiento la circunstancia de formar parte en concepto de socios comanditarios de la sociedad Gofalons Carreras y C.ª encargada de la cobranza de

la Contribución territorial é industrial y recargos. Y para justificarla acompañó varios números del «Liberal». Diario que se publica en Menorca, de los cuales se desprende que la compañía expresada tiene en efecto á su cargo la mencionada recaudación; y una circular publicada por la misma Compañía en la que se dice que en aquella fecha—y la circular lleva la de primero de Julio de 1890—ingresa en la sociedad D. Bartolomé Escudero y quedan formando parte de la misma los Sres. Orfila y Ballester. No consta pero justificada la fecha en que los repetidos Sres. Escudero, Orfila, y Ballester fueron elegidos Concejales.

Resulta además que al ser recibida esta instancia en el Gobierno civil se acordó que informase respecto de ella el Alcalde de Mahon oyendo á su vez á los concejales D. Bartolomé Escudero y D. Pedro Ballester. Y obran los informes emitidos así por el Alcalde Sr. Orfila como por los otros dos concejales repetidamente nombrados.

Pero de estos informes tampoco resulta evidente ni la fecha de la elección de los informantes ni menos la fecha en que entraron á formar parte de la Sociedad Gofalons Carreras y C.ª los Sres. Orfila y Ballester, ni la del contrato en virtud del cual se encargó de la cobranza de las contribuciones aquella sociedad.

La Comisión ha prescindido en esta relación de antecedentes, de ocuparse de los razonamientos en que, fuera de la causa de incapacidad expresada, se apoya el recurrente para fundamentar su instancia, así como de los que en su defensa exponen los Concejales, cuya capacidad pretende discutirse. Porque considera que no ha venido el caso, y que tal vez no ha de presentarse, de discutir el fondo de la cuestión que sin embargo, al parecer, plantea el Sr. Gobernador civil de la provincia al ordenar en el oficio adjunto, que esta Comisión informe con arreglo al art. 12 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, lo que se ofrezca y parezca sobre el expediente de incapacidad de los Concejales aludidos.

Desde luego ha de hacer notar la Comisión que hoy por hoy no hay expediente de incapacidad de aquellos concejales en curso; que lo único que hay pendiente de resolución ante el Gobierno civil es el recurso de queja ó de alzada interpuesto contra el Alcalde de Mahon por D. José Seguí, Concejale de aquel Ayuntamiento, por no haber dado lugar á discutir la proposición del recurrente examinada á que el Ayuntamiento acordara la instrucción del expediente de incapacidad. Por consiguiente ni el expediente existe ni siquiera hay acuerdo que prevenga su instrucción.

Y reducida la cuestión á este estado, que es el que indiscutiblemente tiene, es claro que esta Comisión no puede informar en un expediente que no existe.

Puede sí, deferente como siempre con el Sr. Gobernador de la provincia, informar en el expediente de recurso de queja que se le ha comunicado; pero al hacerlo ha de tener presente no solo la disposición que se le recuerda en el citado oficio adjunto, sino también la que contiene el art. 11 del mismo Real decreto de 24 de Marzo de 1891, que el propio recurrente invoca aunque solo en su párrafo 2.º

Y ha de tener presente las disposiciones de dichos dos artículos, porque comprenden todos los casos y todas las formas en que pueden surgir y en que han de desarrollarse los expedientes de incapacidad de concejales; y es necesario tenerlos todos en cuenta para que, sin tener, como no tenemos en el caso que nos ocupa, se-

guridad alguna de si procede ó no la instrucción del expediente de incapacidad que persigue el Sr. Seguí, podamos iniciar la forma en que según la verdadera realidad de los hechos debería promoverse y sustanciarse aquel expediente.

Por de pronto y de la sola lectura del art. 12 del citado Real decreto deduce la Comisión que no son aplicables al presente caso las disposiciones que contiene.

Previene este artículo el de que algún Concejale resultare elegido en condiciones de incapacidad ó incurriese en ella después de elegido y sin embargo no se hubiese formado reclamación alguna, y para este caso declara que el Gobierno, á pesar de ello, podrá ordenar la instrucción de expediente especial en depuración de este extremo, haciendo de este modo uso del derecho de alta inspección que siempre le compete. Y entonces el expediente deberá ser resuelto por el Gobernador previa audiencia de los interesados é informe de la Comisión provincial.

Mas, á todas luces no se hallan en este caso los concejales Sres. Escudero, Orfila y Ballester, pues tienen contra ellos pendiente la reclamación del Sr. Seguí, y por otra parte no hay decreto alguno del Gobierno ordenando la formación del expediente, que el Sr. Gobernador no pueda crear por su propia autoridad.

Para juzgar por tanto la conducta del Alcalde de Mahon al no dar lugar á discutir la proposición del Sr. Seguí hay que tener en cuenta las disposiciones del artículo 11 del repetido Decreto; puesto que sin poder precisar, porque no resulta de los datos que arroja el recurso y de los documentos que lo acompañan, si los Concejales de referencia fueron elegidos en condiciones de incapacidad ó si incurrieron en ella después de la elección, forzosamente una de estas dos cosas deben haber sucedido en el supuesto del Sr. Seguí, y á una y otra las reglamenta dicho artículo.

Para el primer caso dispone el párrafo primero que después de transcurrido el plazo de ocho días contados desde la proclamación de los Concejales en ningún caso ni por razón alguna podrán entablarse ni admitirse por el Ayuntamiento reclamaciones sobre la capacidad ó incapacidad de los elegidos por causas que puedan afectarles al tiempo de su elección.

Y para el segundo previene en el segundo párrafo que las reclamaciones que se formen por causas de incapacidad sobrevenidas después de la elección se incoarán ante los Ayuntamientos y se instruirán en la forma y plazos que determinan los artículos precedentes. Y estos artículos atribuyen la competencia para resolver estos expedientes á las Comisiones provinciales.

Luego ó la causa de incapacidad que se imputa á los concejales es anterior á la elección de estos ó es posterior.

Si es anterior después de transcurridos ocho días después de su proclamación no pudo admitirse contra su capacidad reclamación alguna.

Si es posterior debe instruirse el expediente ante el Ayuntamiento presentando el recurrente los documentos necesarios á demostrarlo.

Y como quiera que el Sr. Seguí no precisa este extremo tan esencial, ni menos lo justifica ni resulta tan solo que lo indicara ante el Ayuntamiento de Mahon y los Ayuntamientos no deben instruir sin fundamento alguno expedientes de esa naturaleza, la Comisión opina, que por falta de justificación suficiente no cabe estimar la instancia del Sr. Seguí, sin perjuicio de que pueda instar de nuevo la formación

del expediente de incapacidad de aquellos Concejales ante el Ayuntamiento de Mahon si juzga que han incurrido en incapacidad despues de la eleccion presentando al efecto las justificaciones necesarias remitiéndose luego el expediente á la resolucion de esta Comision provincial. Y que no cabe informar en este expediente respecto de la incapacidad de los Concejales de referencia por cuanto no hay expediente instruido en forma ni puede entender de él el Gobierno civil sin previo Decreto del Gobierno.

V. E. no obstante resolverá lo que estime mas acertado.

Relacion de los pasajeros salidos esta tarde para Palma á bordo del vapor-correo «Nuevo-Mahonés»:

D. José Tardá; Eulalia Volta y tres hijos; Pedro Villalonga; Lorenzo Sintés; Antonio Piñeira; Juan Costa; Julian Freixa, esposa y dos hijos; José Maner, y Maria Sala.—Total, 15.

Ultimas cotizaciones

Banco de Mahon

Barcelona 14—4 t.

4 por ciento Interior.	67'40
4 por ciento Exterior.	72'23
4 por ciento Amortizable.	76'37
Billetes Hip. de Cuba 1886.	106'45
Id. id. id. 1890.	96'95
Banco Hispano-Colonial.	78'50
Ferro-carril de Francia ex-cupon	25'50
Ferro-carril del Norte.	35'95
Id. de Orense.	00'00
Ferro-carril de Almansa.	00'00
Id. de O. B. y Francia.	57'12
Id. del Norte.	00'00
Id. de Orense.	33'12
Id. de Almansa.	63'12
Obligaciones C.ª Trasatlántica.	00'00

Empeños del Casino Mercantil
Interior. 6 rs. vn. paga alcista.
Exterior. rs. vn. paga alcista.

Cambio Mahonés

Barcelona 15	9'30 m.
4 por 100 Interior.	67'45
4 por 100 Exterior.	72'35
4 por 100 Amortizable.	76'50
Cubas 86.	106'50
Cubas 90.	96'90
Coloniales.	00'00
Ferro-carril Norte.	00'00

Madrid 15.—1 madrugada.

4 p. Interior.	67'40
Paris 4 p. Exterior.	61'40
Renta francesa 3 p.	00'00
Londres 4 p. Exterior.	61'50

Oficial

Madrid 14

4 por ciento Interior.	67'25
4 por ciento Exterior.	72'35
4 por ciento Amortizable.	76'00
Billetes Hipotecarios de Cuba.	306'50
Acciones Banco de España.	000'00

Calendario

Cuarto meng. el 9. Luna nueva el 16.
Sale el sol 6 h. 56. Pónese 5 h. 34.

15

46 MIERCOLES 319

1798.—Establecimiento de la República romana.

Santos Faustino y Jovita hermanos mártires.

Santo de mañana.—S. Julián mártir y Santa Juliana virgen y mártir.

...

Visita á la Corte de Maria.—Mañana á Ntra. Sra. de Nazaret en el Carmen.

Movimiento del Puerto

Entrados el 13

De Palma pailebot «Maria» patron Jorge Martorell con 5 trips. y petróleo.

De Valencia vapor sueco «Axeljohnson» capitán Mr. Vordal con 23 trips. y carga general.

De Barcelona vapor «Luis de Cuadra» capitán D. Joaquín Dias con 29 trips. y carga general.

De Barcelona vapor «Manuel Espolin» capitán D. Guillermo García con 28 trips. y carga general.

De Barcelona vapor «Cabo San Antonio» capitán D. Ulpiano Torres con 28 trips. y carga general.

Id. el 14

De Palma vapor «Nuevo-Mahonés» capitán D. José Caldés con 19 trips. 16 pas. efectos y la correspondencia.

Despachados el 15

Para Palma vapor «Nuevo-Mahonés» capitán D. José Caldés con 19 trips. efectos y la correspondencia.

Anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MAHON

ELECCIONES

Lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y mayores Contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores con arreglo á lo que dispone la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Individuos del Ayuntamiento

D. Damian Moysi Albertí

» Pedro R. Pons Pons

» Jaime Fábregues Pax

» Francisco García Pons

» Jaime J. Colom Riudavets

» Agustín Landino Vives

» Jaime Ferrer Aledo

» Antonio Sintés Cardona

» Bartolomé Escudero Manent

» Lorenzo Pons Sancho

» Pedro Sintés Pascuchi

» Pedro Ballester Pons

» Gabriel Orfila Vidal

» Antonio Vidal Meliá

» Pedro Meneada Vidal

» Juan Orfila Pons

» Antonio Pons Pons

» Vicente Carreras Sintés

Vecinos contribuyentes

D. Juan Mercadal Portella	4101'04
» Juan Taltavull Garcia	2966'13
» Miguel Estela Calafat	1605'90
» Juan J. Vidal Mir	1240'03
» Rafael Pons Borrás	1160'77
» Juan Vidal Febrer	1139'00
» Lorenzo Pons Seguí	1117'83
» Francisco Terrés Pons	996'84
» Pedro Montañez Mascaró	995'03
» Jaime Huguet Sintés	924'95
» Juan de Febrer Vidal	878'32
» Juan Gimier Febrer	845'88
» Agustín Marqués Pons	839'52
» Pedro Orfila Pons	757'76
» Antonio Mercadal Escudero	669'26
» Lorenzo Gomila Orfila	655'86
» José Albertí Gahona	618'78
» José Albertí Sancho	608'69
» Vicente Pons Carreras	536'89
» José Vidal Rubí	529'53
» Lorenzo Borrás Cardona	521'80
» Juan Comellas Gofalons	506'43
» Nicolás Tuduri Pons	489'61
» Francisco Morillo Seguí	475'80
» Juan B. Victory Tutzó	442'73
» Juan Orfila Pons	432'22
» Alberto Olives Sintés	423'21
» Juan Martorell Caules	408'99

D. Lorenzo Pons Orfila	406'82
» Teodoro A. Ladico Font	398'79
» Juan Mir Febrer	390'74
» Gabriel Pasarius Cañellas	389'98
» Cristóbal Thomás Taltavull	373'65
» Benito Pons Orfila	369'90
» Juan Sancho Caules	361'25
» Juan Vidal Vives	360'97
» Gabriel Pons Pons	357'58
» Juan Biñale Coll	356'48
» José Pasarius Cañellas	339'34
» Rafael Femenias Gahona	323'34
» Antonio Carreras Olives	319'79
» Bartolomé Rotger Taltavull	319'36
» Jaime Mir Pons	314'23
» Pedro Seguí Pons	311'28
» Buenaventura Pasarius Cañellas	301'84
» Pedro Seguí Mascaró	300'97
» Juan Pons Soler	298'86
» Juan Femenias Comellas	296'84
» Jaime Anglada Florit	295'08
» Juan Camps Pons	289'03
» Bartolomé Mercadal Escudero	284'86
» Marcelino Seguí Michel	279'91
» José Siera Tort	279'84
» Bartolomé Rotger Pons	279'84
» Francisco Rita Leon	279'00
» Lorenzo Carreras Carreras	277'16
» Pedro Cardona Orfila	274'34
» Manuel Bulls Mercadal	273'47
» Gerónimo Taltavull Quintana	273'30
» Francisco Andreu Pons	266'16
» Cristóbal Pons Pons	264'06
» Antonio Victory Tutzó	261'76
» Miguel Villalonga Seguí	260'82
» Juan G. Carreras Netto	256'85
» Gabriel Seguí Oliver	254'32
» Pedro Pons Pons	247'93
» Antonio Llambias Font	238'71
» Benito Orfila Mercadal	233'41
» Francisco Riudavets Femenias	232'07
» Gabriel Sintés Orfila	231'18
» Juan de Ollvar Febrer	229'82
» Lorenzo Pons Carreras	229'65
» Francisco Carreras Socías	228'55
» Gabriel Pons Seguí	228'14
» Francisco Pons Pons	223'90
» Pedro Orfila Mercadal	219'09
» Gregorio Femenias Aledo	215'35
» Juan Orfila Olives	214'37
» Francisco Orfila Carreras	214'37
» Bartolomé Pons Mascaró	213'57
» Lorenzo Seguí Pons	211'27
» José Pons Cardona	208'00
» Miguel Pons Orfila	207'82
» Juan Serra Dalmedo	206'73

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 29 de la Ley electoral.—Mahon estorce de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—El Alcalde-Presidente, Damian Moysi.

Compañías y Sociedades

CANJE DE TÍTULOS

Dirección general de la Deuda pública

Habiéndose dispuesto por Real orden de 7 de Julio de 1892 que, despues de segregado el último cupon de los títulos de Deuda perpétua al 4 por 100 interior de las emisiones de 1882 y 1889 se proceda á su canje, entregando en su equivalencia otros nuevos de iguales series y valor, dicha Direccion ha acordado que desde el día 8 del corriente se dé principio á la indicada operacion bajo las reglas siguientes:

1.ª La presentacion de los títulos objeto de la renovacion ó canje se hará en el Negociado de Recibo de estas oficinas, todos los días no feriados, á contar desde el referido día 8, de once de la mañana á dos de la tarde, con las facturas que se facilitarán gratis en la portería de la Direccion general.

2.ª Los títulos que cada factura comprenda deberá relacionarse en ella por series y numeracion correlativa, de menor á mayor, estampándose al dorso de cada título el siguiente endoso, firmado por el presentador: «A la Direccion general de la Deuda, para su canje.»

3.ª Comprobada la exactitud de las facturas con los títulos que comprendan, se taladrarán éstos á presencia de los interesados, á quienes se entregará como resguardo el resumen talonario de la factura, que en su día será canjeado por los nuevos títulos que se expidan, en equivalencia de los presentados á renovar.

4.ª No habiendo sufrido alteracion alguna en series y capital los nuevos títulos se aplicará á cada factura un número de éstos igual al de los actuales que con la misma se presenten al canje.

5.ª En la «Gaceta de Madrid» y «Diario de Avisos» se publicarán oportunamente los correspondientes anuncios llamando á los interesados para que se presenten á recoger los nuevos títulos.

6.ª Las Delegaciones de Hacienda de las provincias anunciarán en los «Boletines oficiales» el día en que dé principio en las mismas la admision de títulos para su canje.

Próxima á verificarse la renovacion de la Deuda perpétua al 4 por 100 interior, se pone en conocimiento de los interesados que los títulos de dicha clase de Deuda, constituidos en la Caja general en concepto de depósitos necesarios, serán canjeados desde luego por la misma dependencia, que consignará en los resguardos, á medida que los presenten los portadores, la numeracion de los nuevos títulos, y que serán devueltos sin canjear á los interesados que lo deseen, hasta el día 11 del corriente mes, los que se hallen depositado en concepto de voluntarios y provisionales para subastas; advirtiéndose que todos los de esta clase que no hayan sido retirados en el expresado día, serán renovados igualmente por la citada Caja general, sin que puedan ser devueltos hasta que la operacion quede terminada.

Telegramas

DE El Bien Público

(No se permite su reproduccion en esta Ciudad)

Madrid 14.—8 20 n.

En el pueblo de Ares, provincia de Castellon, ha habido un motin por cuestion de consumos, siendo detenidos nueve de los amotinados.

En el Consejo de Ministros que se celebrará mañana se comenzará á discutir el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion.

En estos últimos días de Carnaval la animacion pública ha sido algo mayor que el Domingo, viéndose transitar muchas máscaras.

TEATRO

Funcion extraordinaria para mañana 16 de Febrero de 1893, á beneficio de D. Domenico Bellissimo, quien tiene el honor de dedicarla á los Sres. abonados á la última temporada de ópera y al público en general.

1.ª La ópera CAVALLERIA RUSTICANA.

2.ª Sinfonia de el CORIOLANO de Beethoven ejecutada por la orquesta.

3.ª ¡A UNE FLEUR! pieza para piano y violin de Papiné ejecutada por el señor Seguí y el Beneficiado.

4.ª MI BIEN melodía compuesta por el Beneficiado, cantada por la tiple ligera Srta Avoledo.

5.ª El acto tercero de GIOCONDA.

Precios, los de costumbre.

A las 8 en punto.

ANUNCIOS

Administración de Loterías de

1.ª clase n.º 2 de Mahon.

3 Arravaleta 3

Queda abierto el despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 24 de Febrero.

Ha de constar de dos series de 28 mil billetes cada una al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas y distribuyéndose 588.000 pesetas en 1.389 premios para cada serie, de la manera siguiente:

	Pesetas
1 de	80.000
1 de	40.000
1 de	20.000
12 de 2.500	30.000
1073 de 300	321.900

99 aprox. de 300 pts. para los 99 núms. restantes de la centena del que obtenga el premio de 80000 pts. 29.700

99 aprox. de 300 pts. por los 99 números id. de la centena del premio de 40.000 pesetas 29.700

99 de 300 pts. para los 99 números restantes de la centena del premio de 20.000 pts. 29.700

2 aprox. de 2.000 pts. para los números anterior y posterior al del premio mayor 4.000

2 id de 1.500 pts. para los números anterior y posterior al del premio segundo 3.000

1.389 588.000

Mahon 14 de Febrero de 1893.--El Administrador, Pascual J. Hernandez.

Subasta

El Domingo 19 del corriente á las once de la mañana tendrá lugar en el despacho del Notario D. Francisco Andreu, la venta en licitación verbal de la casa número 53 de la calle de Gracia de esta ciudad, con sujeción á las condiciones y títulos de propiedad que obran en poder de dicho Notario.

Subastas

El domingo día 19 del actual á las dos de la tarde se venderá en licitación privada, en el pueblo de San Luis, calle del mismo nombre, una viña de 5.000 cepas en Binibeca y un campillo tierra de labor en Son Huriguer, bajo las condiciones que obran en la Agencia Administrativa, Iglesia núm. 12, y en poder de Francisco Tuduri de San Luis calle de id. núm. 38.

El propio domingo día 19, á las tres de la tarde se venderá en el mismo punto y calle de San Luis varios grupos de tierra y unas casas, juntos ó separados, situados en las Barqueras, con arreglo á las condiciones que obran en poder de la expresada Agencia y de Pedro Tuduri de San Luis, calle de id. núm. 57.

Para alquilar

Lo está un piso de una casa de la calle de San José (sin número). Para informes, Moreras, 46.

CAMBIO MAHONÉS

SECCION DENOMINADA

CAJA DE PRÉSTAMOS

Se presta sobre alhajas de oro, plata y piedras preciosas.

Intereses módicos.

Advertencia importante.—Si transcurrido el vencimiento no hubiese el mutuuario cancelado el préstamo, es necesario pasen aviso de no poder efectuarlo, en cuyo caso la Sociedad concede próroga suficiente para poder retirar el objeto pignorado,

8 INFANTA 8

VENTA

Se venderán á voluntad de su dueño las casas número 45 de la calle de San Fernando y número 25 y 27 de la calle de Anuncivay de esta ciudad.

Admitirá proposiciones y enterará de las condiciones de la venta el Notario D. Francisco Andreu.

Cupones de Cubas y Exterior

Vencimiento 1.º Abril próximo

Queda desde hoy abierto el pago con bonificación de 9 á 1 mañana y de 3 á 7 tarde.

Debiendo procederse al cange de los títulos de Interior por otros con cupon, esta Sociedad admitirá en negociacion dichos títulos hasta el 25 del corriente mes.

CAMBIO MAHONÉS
INFANTA, 8.

PALMAS DE PRIMERA

El comisionado D. Salvador Botella hace presente á los Sres. Curas Párrocos y demás personas que deseen proveerse de palmas para el domingo de Ramos, pueden avisar con anticipacion para poder hacer el pedido que se necesita y para que no suceda como otros años que no ha habido por diferentes parroquianos.

Claustro del Carmen 11 y Hannover 18.

TINTA NEGRA

GOMA EN POTES

ARENILLA NEGRA

TINTAS PARA SELLAR

azul, negra, encarnada y morada

Bastion, 39, Imprenta.

Para vender

Lo está la casa número 58 de la calle del Arraval de esta ciudad. Informarán calle de S. Antonio número 11 y el Notario don Francisco Andreu.

Almoneda

Por ausentarse sus dueños, la habrá de varios muebles en buen estado, en la calle de S. Fernando núm. 28, solo por diez dias.

Para vender

Lo está en el pueblo de S. Luis la casa sin número de la calle de Aleman.

Una porción de terreno de cabida de dos barcillas y media sembradio sito en el Pou Nou;

Y una viña de igual cabida sita en las Barracas.

Para informes en el espresado pueblo á Benito Sintés calle de S. Esteban.

ENFERMEDADES DE LA BOCA Y GARGANTA

PASTILLAS NIELK

EFICACES CONTRA LAS ANGINAS, CRUP, RONQUERA, INFIAMACION DE LA GARGANTA Y FETIDEZ DEL ALIENTO

Curan las aftas ó escoriaciones de la boca; calman la irritacion producida por el uso del tabaco y son indispensables á los que hacen sufrir un trabajo fatigoso á su garganta, como los oradores y cantantes.

Desconfíese de las imitaciones que se ofrecen á bajo precio, pues sus resultados son siempre inferiores.

Como garantía de legitimidad exijase en las cajas el sello rojo con la marca de la SOCIEDAD FARMACEUTICA ESPAÑOLA, G. FORMIGUERA Y C.ª

Se encuentran en todas las farmacias.

* RENOVADOR ORIENTAL *



BOSTON

* PARA EL CABELLO *

Única preparación de indisolubles resultados para fortalecer, hermosar, vigorizar y sanar el cabello, protegiendo lo castizo, impidiendo su caída y devolviéndole siempre su color natural ó primitivo. Limpia el cuero cabelludo y mantiene la cabeza con la frescura, suavidad y lozanía de la juventud.

RESULTADOS PRÁCTICOS POSITIVOS
NO MANCHA NI PERJUDICA

Dr. BOSTON
(SPAIN) Chicago, E. U. A.

SE VENDE: DRUGGERÍAS, PERFUMERÍAS Y FARMACIAS

Agentes generales para España: Pons Lletget y Soldevila: Sepúlveda, 203. Barcelona

SIN COMPETENCIA

BARATURA SIN IGUAL

BARTOLOMÉ PONS PONS

Zapatería «La Aurora»

PRIETO Y CAULES 7

	Pesetas
Botines caballero, par	5'50
Botines señora, id.	5'25
Botines pala charol, id.	5'75
Zapatos señora pala charol, id.	4'75
Zapatos señora piel, id.	3'75
Napoleones niño, id.	3'00
Zapatitos niño, id.	1'00
Polacas señora, id.	7'50
Polacas con pala charol señora, id.	7'50
Polacas niña con pala charol, id.	4'00
Polacas niña blancas, id.	4'00
Zapatos señora blancos, id.	3'75
Zapatos señora negros, id.	3'75

En su confeccion se emplean materiales de primera.

LA CATALANA

COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES DE GAS

Autorizada por R. Decreto de 25 de Agosto de 1865.

Única en su clase, domiciliada en Barcelona, Dormitorio de S. Francisco, 5, pral.

(EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

Capital social 20.000.000 de reales

Director Gerente, Sr. D. Fernando de Delás, ex-Diputado á Cortes, Abogado y propietario.

Capitales asegurados: 1,913.542.627 pesetas

La Compañía ha satisfecho por 2.751 siniestros, la importante cantidad de

4.195.868'86 pesetas

Esta Compañía cuenta por si sola en la Isla de Menorca mayor número de asegurados que todas las demás Compañías de su clase.

Sub-Director en Menorca: D. Pascual José Hernandez, Arravaleta, 3 MAHON

Imprenta de M. Parpal.—Bastion, 39.

EL NON-PLUS-ULTRA DE LOS DEPURATIVOS Y PERSERVATIVOS

SOLUCION MILAGROSA HOMS

Premiada por el Colegio Farmacéuticos de Barcelona y en la última exposicion de París

Los médicos aumentarán ó disminuirán las dosis según el estado del enfermo

Pídanse prospectos á los corresponsales Gimnasio de Ferrer, Hannover 33. Castillo 59. Gracia 67 y Moreras 1.

Unico representante en Baleares: Hermenegildo Vidal Vilardell, Plaza del Príncipe 2, MAHON.